



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 25 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 258-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de setiembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe Técnico N° 018-2020-MDSJB-GPP de fecha 25 de setiembre de 2020, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 114-2020 de fecha 23 de setiembre de 2020 y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. b) Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el año fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19 y a la reactivación económica, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020 con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 398-2015-EF, 031 y 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes, destinados a la prevención y contención del COVID-19 y la reactivación económica en el 2020, así como para la atención de los gastos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 afectados por la caída de la recaudación producida como consecuencia del COVID-19, a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 y los que se dispongan mediante una norma con rango de Ley que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 114-2020, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 874 108 080,00 (Ochocientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Ocho Mil Ochenta y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de un pliego del Gobierno Nacional y diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de infraestructura de vías urbanas y





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural, entre otros. El cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 3' 581,633.00 (**Tres millones quinientos ochenta y uno mil seiscientos treinta y tres y 00/100 soles**) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2019-MDSJB/ALC, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 258-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de setiembre de 2020, suscrito por el Gerente Municipal, recomienda aprobación con acto resolutivo, la Incorporación de Mayores Recursos Financieros provenientes de la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista- Huamanga, por la suma de Tres millones quinientos ochenta y uno mil seiscientos treinta y tres y 00/100 soles (3' 581,633.00), para financiar el Proyecto con C.U.I. 2301970 "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales 1-410M Distrito San Juan Bautista- Huamanga Ayacucho.

Que, Informe Técnico N° 018-2020-MDSJB-GPP de fecha 25 de setiembre de 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita Incorporar los Mayores Recursos Financieros provenientes de la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga- Ayacucho, por la suma de Tres Millones Quinientos Ochenta y un Mil Seiscientos Treinta y Tres y 00/100 soles (S/. 3' 581,633.00), para financiar el proyecto con C.U.I. 2301970 "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales 1-410M Distrito San Juan Bautista- Huamanga Ayacucho.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de los Mayores Recursos Financieros provenientes de la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga- Ayacucho, por la suma de **Tres Millones Quinientos Ochenta y un Mil Seiscientos Treinta y Tres y 00/100 soles (S/. 3' 581,633.00)**, para financiar el proyecto con C.U.I. 2301970 "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales 1-410M Distrito San Juan Bautista- Huamanga Ayacucho. De acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE INGRESO:

18.12.11 Bonos de Tesoro Público

DETALLE DE EGRESO:

DE LA:	En soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignación Presupuestaria que no Resultan en productos
ACTIVIDAD	500415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones oficiales de Crédito
GASTO CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	3' 581,633.00

TOTAL DE EGRESOS	3' 581,633.00
	=====





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



A LA:	En soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0082	: Programa Nacional de Saneamiento Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por operaciones oficiales de Crédito
GASTO CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no financieros	3' 581,633.00

TOTAL DE INGRESOS	3' 581,633.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura Pública para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y fines pertinentes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

